

# REGLAMENTO OFICIAL DE CLASIFICACIÓN LINEAL

VIGENCIA: DESDE 01 DE ENERO DE 2025



**AsoJersey**

Colombia

[www.asojersey.com](http://www.asojersey.com)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## **ARTÍCULO 1. OBJETIVO:**

El presente reglamento de clasificaciones de La Asociación Colombiana de criadores de ganado Jersey, Asojersey Colombia, tiene como objetivo el establecimiento de las normas bajo las cuales se regirá el sistema de clasificación lineal, el compromiso y las obligaciones de los clasificadores y los deberes y derechos de los asociados o de quienes solicitan el servicio.

## **ARTÍCULO 2. SUPERVISIÓN:**

Es competencia de la dirección técnica y/o del líder del programa de registro de animales en nuestra asociación el supervisar, programar, realizar seguimiento a las visitas, hacer el análisis de las evaluaciones, control y manejo de los resultados y toda la información que se genere en las clasificaciones lineales oficiales, es su competencia presentar informes generales en base a las reuniones de actualización y bajo las directrices y lineamientos dictados por la Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 3. TARIFAS:**

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de criadores de ganado Jersey, es la encargada de estipular las tarifas y el portafolio general del programa de Clasificación lineal, de igual manera reglamenta los honorarios, viáticos y remuneración para los clasificadores oficiales; valores que se incrementarán anualmente de acuerdo a el porcentaje de IPC. Los Asociados se harán cargo de los gastos de desplazamiento y viáticos de los clasificadores. Se establecerá un sistema de pago previo, de tal manera que se garanticen administrativamente los recursos económicos necesarios para la jornada de clasificación programada.

## **ARTÍCULO 4. CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN:**

Al solicitar la jornada de clasificación, se está autorizando que la información recolectada y resultados obtenidos durante las clasificaciones podrá ser utilizada por la asociación colombiana de criadores de ganado Jersey; lo anterior, con fines académicos, comerciales, de promoción y difusión de la raza; y en tal sentido se autoriza realizar publicaciones de resultados, estadísticas, promedios y comparativos, etc.

**Parágrafo:**

En el caso específico que, el asociado no autorice lo anterior; deberá solicitar de manera expresa y por escrito a la junta directiva de Asojersey Colombia, que los datos correspondientes a su ganadería o a sus ejemplares sean de carácter confidencial y que dicha información no sea usada, publicada ni compartida.

**ARTÍCULO 5. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS:**

Asojersey Colombia, realizará publicaciones periódicas de la información recolectada durante las clasificaciones, sobre de resultados, estadísticas, promedios y comparativos, entre otros con fines académicos, comerciales, de promoción y difusión de la raza.

## CAPÍTULO 2 CLASIFICADORES

**ARTÍCULO 6. CLASIFICADORES:**

Corresponde a la Junta Directiva de Asojersey Colombia, el nombramiento, remoción y el trámite de procesos disciplinarios o sanciones a los clasificadores. Las personas que sean nombradas como clasificadores oficiales de Asojersey Colombia, deberán contar con la trayectoria, estudios, experiencia y conocimiento de la raza Jersey y de la herramienta de clasificación lineal. La Junta Directiva podrá autorizar invitar clasificadores extranjeros para realizar visitas y clasificaciones a los Asociados.

**ARTÍCULO 7. DEBERES DEL CLASIFICADOR:****Son deberes del clasificador:**

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de clasificaciones.
2. Hacer personal y oportunamente la clasificación de acuerdo con la programación fijada por la Asociación, por lo que no podrá delegarla a terceros.
3. Ejercer su función con transparencia, imparcialidad, lealtad, probidad y buena fe las cuales deben observarse durante todo el proceso de clasificación.
4. Guardar reserva y darle manejo de información confidencial a las decisiones que adopte en las clasificaciones, so pena de incurrir en mala conducta. El mismo deber de confidencialidad rige para los empleados de Asojersey Colombia que en razón de su cargo o funciones lleguen a conocer la información de las clasificaciones.
5. Asistir a los cursos o actualizaciones que se realicen o avalen por Asojersey Colombia.

6. Promover la actualización y conocimiento del sistema de clasificación y su importancia de acuerdo con los requerimientos de la raza.
7. El clasificador presentará al ganadero las explicaciones pertinentes a la clasificación de cada animal, en forma clara y didáctica, sin entrar en controversia, ni cuestionar clasificaciones anteriores.
8. Presentar ante Asojersey Colombia, las sugerencias e informar los inconvenientes que surjan durante ejercicio de sus funciones.
9. Informar a la Asociación todas las irregularidades, anomalías o contradicciones que encuentre en el ejercicio de las clasificaciones.
10. Informar a la Asociación en caso de recibir presiones indebidas, amenazas, ofrecimientos indelicados por parte del propietario, ganadero, sus empleados o administradores.
11. El clasificador que considere estar impedido en aquellos casos en que exista una causal de impedimento o un conflicto de interés, deberá declararlo a Asojersey Colombia tan pronto como lo advierta, expresando los hechos en que se fundamenta.

**Parágrafo:** La violación de los deberes de que trata el presente artículo constituye falta que se sancionará con amonestación, suspensión o expulsión de la asociación. Dichas sanciones serán adoptadas por la Junta Directiva de Asojersey Colombia teniendo en cuenta la gravedad y reincidencia de la conducta.

## **ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES:**

### **Los clasificadores no podrán:**

1. Cobrar directamente a los socios por los servicios prestados.
2. Recibir ni solicitar dádivas, pagos o sobornos.
3. Clasificar animales en los que figura como propietario o criador.
4. Clasificar animales de hatos que este administrando o a los cuales presta una asesoría o tiene algún vínculo que lo haga incurrir en conflicto de interés.
5. Clasificar animales en los cuales tiene algún interés económico presente o futuro; tales como: copropietario, socio, comisionista, inversionista, entre otros.
6. Actuar como comisionista en negociaciones de animales que ha clasificado.
7. Clasificar animales en los cuales fue comisionista de una negociación.
8. En caso de que el clasificador adquiriera un animal que él mismo ha clasificado; deberá informarlo de inmediato a la Asociación para que dicha clasificación sea revisada por otro clasificador quién tendrá plena autonomía para ratificarla o cambiarla.

**Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones constituye falta que se sancionará con la expulsión de la asociación. Dichas sanciones serán adoptadas por la Junta Directiva de Asojersey Colombia.

### **ARTÍCULO 9. CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CLASIFICADOR:**

Los conflictos de interés son aquellas situaciones, en las que el juicio del clasificador, la integridad de sus acciones tiende a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario generalmente de tipo económico o personal. Un clasificador incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, orienta sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

#### **Parágrafo:**

El clasificador que considere estar incurso en un conflicto de interés, deberá declararlo a Asojersey Colombia tan pronto como lo advierta, expresando los hechos en que se fundamenta, procediéndose a nombrar otro clasificador para el caso concreto.

## CAPÍTULO 3 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CLASIFICACIÓN

### **ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN:**

La clasificación lineal es un método de descripción fenotípica cuantificable que evalúa las fortalezas y debilidades de los individuos presentes en los hatos lecheros, haciendo énfasis en hembras posterior a cada uno de los partos reportados y en machos con referencia a mayores de edad.

#### **Parágrafo:**

La clasificación de las hembras candidatas a ser Fundadoras para ingresar al libro de recuperación genética; tiene como objetivo principal la inspección de hembras de las que por alguna razón se desconoce su procedencia, por tal razón y como propósito principal es el verificar el cumplimiento de los parámetros raciales establecidos; estos parámetros de clasificación serán los mismos utilizados y aprobados internacionalmente para la clasificación del ganado lechero. Como requisito fundamental toda hembra a ser clasificada debe haber parido por primera vez.

### **ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN:**

Los Asociados deben solicitar el servicio de clasificación ante Asojersey Colombia, y el departamento técnico programará las clasificaciones en los hatos previo acuerdo con los Asociados. La programación de los clasificadores se realizará por el Departamento Técnico buscando equidad en el reparto; y en la medida de lo posible en forma aleatoria alternando clasificadores.

**Parágrafo:** Clasificaciones lineales que no han sido autorizadas y previamente programadas por Asojersey Colombia; no tendrán el título de clasificación oficial y por lo tanto los valores no serán tenidos en cuenta en la base de datos.

#### **ARTÍCULO 12. CLASIFICACIONES ORDINARIAS:**

Las clasificaciones ordinarias son aquellas que se realizan dentro de una programación realizada por el Departamento Técnico de Asojersey Colombia, por zonas y en acuerdo con un grupo de Asociados. Cada asociado puede solicitar durante el año al menos una visita de clasificación o aceptar las que se programen en jornada de clasificación organizada por parte del Departamento Técnico.

#### **ARTÍCULO 13. CLASIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:**

Las clasificaciones extraordinarias son aquellas que solicite un asociado por fuera de una programación ordinaria; y por tal motivo tendrán un costo mayor en una tarifa especial establecida por la Junta Directiva.

**Parágrafo:** No podrá ser realizada una clasificación extraordinaria en menos de 3 meses de la visita anterior que haya sido ordinaria. Las clasificaciones extraordinarias pueden hacerse sin límite de tiempo con la condición de que un mismo ejemplar no puede presentarse para clasificar hasta que haya pasado mínimo 3 meses desde la última clasificación.

#### **ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES A NO ASOCIADOS:**

El servicio de clasificaciones se puede prestar a personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la Asociación bajo la tarifa de clasificación ordinaria de asociados adherentes, se debe consignar previamente el costo total de la clasificación. Adicionalmente el usuario se debe encargar del desplazamiento del clasificador y los viáticos correspondientes.

**Parágrafo:** Se aclara que este servicio no hace vinculante a los ejemplares clasificados en los libros de registro de nuestra agremiación; los valores obtenidos no serán tenidos en cuenta en la base de datos e información del programa oficial de clasificación lineal de Asojersey Colombia.

#### **ARTÍCULO 15. RECLASIFICACIONES:**

Si un Asociado o ganadero no está de acuerdo con los puntajes obtenidos durante la clasificación de una o más vacas, tendrá derecho a solicitar una nueva visita de clasificación, donde deberá pasar nuevamente todo el grupo de vacas clasificadas inicialmente en un plazo no mayor a 15 días y deberá pagar nuevamente el servicio y los gastos generados y deberá aceptar los puntajes obtenidos los cuales podrán ser la ratificación de la clasificación inicial, inferiores o superiores.

## **ARTÍCULO 16. NORMAS DE COMPORTAMIENTO:**

Durante la visita de clasificación deberán observarse las siguientes normas de comportamiento:

1. El propietario de los animales debe disponer del personal necesario para manejar los animales en forma segura sin que ofrezcan ningún peligro para el clasificador, en especial los machos deben presentarse amarrados y apartados del lote de clasificación.
2. Tener en forma ágil y ordenada la información solicitada, identificación interna del animal, fecha de nacimiento, número de registro y muy importante fecha de último parto y número de lactancias.
3. El día de la clasificación los animales deben ser presentados en su estado natural sin maquillajes, extensiones de pelo, pegamentos, lacas, ni elementos artificiales que distorsionen sus características.
4. El clasificador tendrá la facultad de hacer ordeñar una vaca dentro del proceso de clasificación con la finalidad de observar la ubre vacía y el contenido que salga de la misma.
5. Está prohibido llenar las ubres con métodos diferentes a modificaciones de horarios de ordeño para llenado de leche, prohibido: pegar pelo en ninguna parte de la vaca, pegar las puntas de los pezones para evitar la salida de la leche, pegar los pezones para corregir su tamaño y ubicación, uso de lacas y maquillajes, ningún elemento artificial que distorsione la apariencia del animal.

## **ARTICULO 17. VARIACIÓN DE PUNTAJES OBTENIDOS:**

Las vacas obtendrán el carácter de puntaje permanente (que no puede bajar) solo cuando habiendo cumplido mínimo 5 años reciban una clasificación. Puntajes obtenidos antes de los 5 años cumplidos podrán bajar para la clasificación siguiente sin importar la edad de la vaca en el momento de esa clasificación.

## **ARTÍCULO 18. VACAS FUNDADORAS:**

El puntaje de clasificación mínimo que debe obtener una vaca para ser registrada en el programa de vacas fundadoras es de 75 puntos.

## **ARTÍCULO 19. PARÁMETROS TÉCNICOS DE CLASIFICACIÓN:**

La evaluación lineal es la columna vertebral del proceso de evaluación por tipo y proporciona una imagen numérica de la vaca mientras destaca los extremos biológicos que existen en cada animal.

La evaluación lineal de los todos los rasgos objeto de la misma, se realiza en una escala de 1 a 9 y bajo los siguientes rasgos generales para hembras en las clasificaciones:

<b>1. Sistema mamario</b>	<b>48%</b>
<b>2. Anca</b>	<b>8%</b>
<b>3. Fortaleza lechera</b>	<b>26%</b>
<b>4. Patas y pezuñas</b>	<b>18%</b>

## ARTÍCULO 20. CATEGORÍA SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO:

El ejemplar clasificado tendrá una categoría de acuerdo al puntaje obtenido de la siguiente manera:

PUNTAJE	CATEGORÍA
90 a 97	Excelente
85 a 89	Muy buena
80 a 84	Buena +
75 a 79	Buena
70 a 74	Regular
<69	Pobre

## ARTÍCULO 21. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS:

La presencia de estos defectos no impedirá la clasificación del animal, pero el defecto será codificado por el clasificador al momento de realizar la valoración así:

CÓDIGO	DEFECTO	CÓDIGO	DEFECTO
10	Ano adelantado	31	Cuartilla débil
11	Inserción cola adelantada	32	Corvejones toscos
12	Inserción cola atrasado	33	Carece de hueso
13	Cola alta	34	Calambres
22	Delantera corto	35	Patas traseras hacia atrás
23	Trasera corto	36	Pezuñas delanteras abiertas
24	Carece forma la ubre	42	Costilla anterior poco profunda
25	Cuartos desbalanceados	43	Débil
26	Cuarto ciego	44	Espalda débil
27	Pezón reticuloso	45	Arqueado
28	Pezones delanteros hacia atrás	46	Falta de balance
29	Pezones traseros hacia atrás	47	Hombro Alado
30	Pezuña Anormal	48	Cabeza indeseable

## ARTICULO 22. PUNTAJES MÁXIMOS:

Las hembras se clasificarán únicamente cuando estén en producción, a partir del primer parto y los puntajes finales máximos permitidos dentro de las diferentes lactancias son:

PUNTAJES MÁXIMOS	
1 parto	88
2 parto	89
3 parto	92
4 parto	95
5 parto	97

**Parágrafo:** Las vacas clasificadas 95 puntos o más deben ser ratificadas en su clasificación por 2 de 3 clasificadores avalados por la asociación. En un plazo no mayor a 30 días, deberán ser programadas las visitas para las correspondientes ratificaciones de las vacas clasificadas 95 puntos o más. Cada ratificación se considerará como clasificación extraordinaria y el asociado deberá cancelar a la asociación el valor que la junta directiva determine para estas clasificaciones.

## ARTÍCULO 23. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

Aquellos ejemplares que estando en el rango de excelentes no puedan aumentar su puntaje, pero que a juicio del clasificador merezcan un reconocimiento especial por conservar sus condiciones, podrán ser reconocidos de la siguiente manera:

EDAD	PUNTAJE
Hasta los 6 años	2E = 2 veces Excelente
6 a 9 años	3E = 3 veces Excelent
9 a 12 años	4E = 4 veces Excelente
12 a 15 años	5E = 5 veces Excelente
15 a 18 años	6E = 6 veces Excelente (Siempre y cuando haya parido en los últimos 36 meses)

## ARTÍCULO 24. CLASIFICACIÓN DE LOS MACHOS

La primera clasificación de los machos solamente podrá realizarse a partir de los 24 meses de edad, bajo los siguientes rasgos generales:

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| <b>1. Fortaleza lechera</b> | <b>45%</b> |
| <b>2. Patas y pezuñas</b>   | <b>35%</b> |
| <b>3. Anca</b>              | <b>20%</b> |

**Parágrafo:** Se referencia el modelo de la hoja individual de clasificación lineal para hembras y machos con todos los indicadores y rasgos generales.



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO JERSEY - ASOJERSEY  
**PROGRAMA DE CLASIFICACIÓN LINEAL - MACHO**

SOCIO	HACIENDA	FECHA CLASIFICACIÓN
NOMBRE ANIMAL	NO. REGISTRO	FECHA NACIMIENTO

RASGO	PUNTAJE	RASGOS DESCRIPTIVOS	CARACTERÍSTICAS DEFECTUOSAS
-------	---------	---------------------	-----------------------------

<b>ANCA (20%)</b>	Angulo Grupa (34%)	ALTA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> BAJA	<input type="text" value="10"/> ANO ADELANTADO <input type="text" value="11"/> INSERCIÓN COLA ADELANTADA <input type="text" value="12"/> INSERCIÓN COLA ATRASADO <input type="text" value="13"/> COLA ALTA
	Ancho Grupa (24%)	ANGOSTA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ANCHA	
	Fortaleza Lomo (32%)	DÉBIL <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> FUERTE	
	Colocacion articulacion coxofemoral (10%)	ATRÁS <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ADELANTE	

<b>FORTALEZA LECHERA (45%)</b>	Estatura (12%)	BAJA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ALTA	<input type="text" value="42"/> COSTILLA ANTERIOR POCO PROFUNDA <input type="text" value="43"/> DÉBIL <input type="text" value="44"/> ESPALDA DÉBIL <input type="text" value="45"/> ARQUEADO <input type="text" value="46"/> FALTA DE BALANCE <input type="text" value="48"/> CABEZA INDESEABLE
	Altura Extremo Delantero (3%)	BAJA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ALTA	
	Ancho Pecho (23%)	ANGOSTA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ANCHA	
	Profundidad Corporal (18%)	SUPERFICIAL <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> PROFUNDA	
	Estructura Costal (18%)	NO ESPACIOSA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ESPACIOSA	
	Condición Corporal (10%) Textura Ubre (8%) Fortaleza Lomo (8%)	BAJA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ALTA	

<b>PATAS Y PEZUÑAS (35%)</b>	Angulo Pezuña (23%)	BAJA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> EMPINADA	<input type="text" value="30"/> PEZUÑA ANORMAL <input type="text" value="31"/> CUARTILLA DÉBIL <input type="text" value="32"/> CORVEJONES TOSCOS <input type="text" value="34"/> CALAMBRES <input type="text" value="35"/> PATAS TRASERAS HACIA ATRÁS <input type="text" value="36"/> PEZUÑAS DELANTERAS ABIERTAS
	Profundidad Talón (23%)	POCO PROFUNDO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> PROFUNDA	
	Calidad Hueso (7%)	GRUESO <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> PLANO	
	Patras Vista De Lado (15%)	DERECHA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> CURVA	
	Patras Vista De Atrás (20%)	CERRADOS <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> RECTOS	
	Patras Vista De Frente (0%)	RODILLAS VALGAS <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> ARQUEADAS	
	Locomoción	NO MOVIBLE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/> MOVIBLE	

<b>CLASIFICADOR:</b>	<b>PUNTAJE FINAL:</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>
----------------------	-----------------------	-----------------------

SOCIO		HACIENDA		FECHA CLASIFICACIÓN	
NOMBRE ANIMAL		TATUAJE	NO. REGISTRO	FECHA PARTO	NO. LACTANCIA

RASGO	PUNTAJE	RASGOS DESCRIPTIVOS	CARACTERÍSTICAS DEFECTUOSAS
-------	---------	---------------------	-----------------------------

<b>ANCA (8%)</b>	Angulo Grupa (24%)	ALTA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	BAJA	10 ANO ADELANTADO
	Ancho Grupa (21%)	ANGOSTA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ANCHA	11 INSERCIÓN COLA ADELANTADA
	Fortaleza Lomo (32%)	DÉBIL	1 2 3 4 5 6 7 8 9	FUERTE	12 INSERCIÓN COLA ATRASADO
	Colocación Articulación Coxofemoral (23%)	ATRÁS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ADELANTE	13 COLA ALTA

<b>SISTEMA MAMARIO (48%)</b>	Piso Ubre (4%)	INCLINADO	1 2 3 4 5 6 7 8 9	INVERTIDO	22 DELANTERA CORTO
	Profundidad Ubre (12%)	PROFUNDO	1 2 3 4 5 6 7 8 9	POCO PROFUNDO	23 TRASERA CORTO
	Textura Ubre (11%)	CARNOSA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	SUAVE	24 CARECE FORMA UBRE
	Ligamento Central (15%)	DÉBIL	1 2 3 4 5 6 7 8 9	FUERTE	25 CUARTOS DESBALANCEADOS
	Inserción Ubre Anterior (15%)	DÉBIL	1 2 3 4 5 6 7 8 9	FUERTE	26 CUARTO CIEGO
	Colocación Pezones Delanteros (7%)	ABIERTOS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	CERRADOS	27 PEZON RETICULOSO
	Altura Ubre Posterior (14%)	BAJA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ALTA	28 PEZONES DELANTEROS HACIA ATRÁS
	Ancho Ubre Posterior (14%)	ANGOSTA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ANCHA	29 PEZONES TRASEROS HACIA ATRAS
	Colocación Pezones Traseros (6%)	ABIERTOS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	CERRADOS	
Longitud Pezones (2%)	CORTOS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	LARGOS		

<b>FORTALEZA LECHERA (26%)</b>	Estatura (5%)	BAJA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ALTA	42 COSTILLA ANTERIOR POCO PROFUNDA
	Altura Extremo Delantero (5%)	BAJA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ALTA	43 DÉBIL
	Ancho Pecho (20%)	ANGOSTA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ANCHA	44 ESPALDA DÉBIL
	Profundidad Corporal (25%)	SUPERFICIAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9	PROFUNDA	45 ARQUEADO
	Estructura Costal (27%)	NO ESPACIOSA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ESPACIOSA	46 FALTA DE BALANCE
	Condición Corporal (3%)	BAJA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ALTA	47 HOMBRO ALADO
	Textura Ubre (5%) Fortaleza Lomo (10%)				48 CABEZA INDESEABLE

<b>PATAS Y PEZUÑAS (18%)</b>	Angulo Pezuña (22%)	BAJA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	EMPINADA	30 PEZUÑA ANORMAL
	Profundidad Talón (22%)	POCO PROFUNDO	1 2 3 4 5 6 7 8 9	PROFUNDA	31 CUARTILLA DÉBIL
	Compuesto Patas y Pezuñas	NO FUNCIONAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9	FUNCIONAL	32 CORVEJONES TOSCOS
	Calidad Hueso 6%	GRUESO	1 2 3 4 5 6 7 8 9	PLANO	33 CARECE HUESO
	Patras Vista De Lado 12%	DERECHA	1 2 3 4 5 6 7 8 9	CURVA	34 CALAMBRES
	Patras Vista De Atrás 26%	CERRADOS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	RECTOS	35 PATAS TRASERAS HACIA ATRÁS
	Patras Vista De Frente (0%)	RODILLAS VALGAS	1 2 3 4 5 6 7 8 9	ARQUEADAS	36 PEZUÑAS DELANTERAS ABIERTAS
	Locomoción	NO MOVIBLE	1 2 3 4 5 6 7 8 9	MOVIBLE	
Colocación de la articulación					

<b>CLASIFICADOR:</b>	<b>PUNTAJE FINAL:</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>
----------------------	-----------------------	-----------------------

# CAPÍTULO 4

## DISPOSICIONES VARIAS

### **ARTÍCULO 25. VIGENCIA.**

El presente reglamento de clasificaciones empezará a regir el día 1 del mes enero de 2025.

### **ARTÍCULO 26. DIVULGACIÓN:**

Una vez aprobado el presente reglamento por la Junta Directiva de Asojersey Colombia, el mismo deberá ser divulgado para el conocimiento y estudio de los empleados, socios, ganaderos y clasificadores de Asojersey Colombia.

Al solicitar el servicio de clasificación los usuarios del servicio se comprometen a aceptar y cumplir lo estipulado en el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 27. DEROGACIONES:**

Con la aprobación por parte de la Junta Directiva del presente reglamento, quedan derogadas todas las normas, disposiciones y reglamentos anteriores.

Las situaciones o casos puntuales no previstos en este reglamento se resolverán en Junta Directiva previo análisis y sugerencias por parte de los clasificadores.

### **ARTÍCULO 28. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN:**

Las clasificaciones realizadas con anterioridad a la vigencia del presente reglamento conservarán su validez y no podrán ser modificadas conforme a las nuevas normas.

No obstante, si el propietario solicita que el ejemplar sea nuevamente clasificado en vigencia del presente reglamento, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, y el ejemplar podrá variar sus puntajes aumentando o disminuyendo a criterio del clasificador. El clasificador deberá advertir al propietario estas circunstancias antes de realizar la nueva clasificación.

---

***El presente documento es aprobado en Junta Directiva No. ACTA 332 - 22 de octubre de 2024.***



# AsoJersey

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
CRIADORES DE GANADO JERSEY

[www.asojersey.com](http://www.asojersey.com)

Calle 93 Bis # 19-50 Ofc. 301

Tel.: (60 1) 6161312

Bogotá – Colombia

# AsoJersey

## SU RESPALDO GREMIAL

- ✓ Expedición de registros
- ✓ Clasificación lineal
- ✓ Visitas de seguimiento
- ✓ Control lechero
- ✓ Consultas genealógicas
- ✓ Genotipificaciones
- ✓ Programas de cruzamiento  
y recuperación genética
- ✓ Ferias y exposiciones
- ✓ Dias de campo
- ✓ Jornadas académicas
- ✓ Promoción y difusión de la raza

